



Radicación: 50 001 40 03 002 2020 00438 00
Proceso: **DESPACHO COMISORIO No. 041 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
Comitente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
Demandante: WILMER ANTONIO GÓMEZ GARCÍA
Demandado: GONZALO JOSUE LÓPEZ LÓPEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que allegan Despacho Comisorio No. 041 del 2 de septiembre de 2022, expedido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio - Meta. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho, a fin de calificar la comisión encargada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio - Meta, Despacho Comisorio No. 041 de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y recibido el 13 de septiembre de 2022, por medio del cual se encomienda el secuestro de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-15078 y No. 236-15150, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, de propiedad del demandado GONZALO JOSUE LÓPEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.012.465.

Observa el Despacho que la comisión cumple con los parámetros establecidos en los artículos 37 a 40 del Código General del Proceso, siendo este Juzgado competente para realizar el secuestro que se delega; en consecuencia, se auxiliará la comisión encargada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio - Meta.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Auxiliar la comisión delegada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio - Meta, Despacho Comisorio No. 041 de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), conforme lo expuesto.

Segundo: Señalar para el día jueves veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del



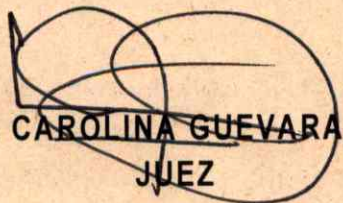
demandado GONZALO JOSUE LÓPEZ LÓPEZ, persona que se identifica con la cédula de ciudadanía No. 86.012.465, predios identificados con el folio de matrícula No. No. 236-15078 y No. 236-15150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), referidos por sus cabidas y linderos como aparecen en la Escritura Pública No. 1567 del 15 de agosto de 2006 de la Notaría Única de Granada, la cual deberá ser allegada por la parte actora en la fecha antes señalada, al igual que los certificados recientes de los referidos inmuebles de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta.

Se le advierte a la parte interesada en la práctica de la diligencia de secuestro decretada, que deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, relacionados con la pandemia Covid-19, por lo cual, para el traslado al lugar de la diligencia, deberá suministrar el medio de transporte que garantice el distanciamiento dentro del vehículo, de las personas asistentes a la misma.

Tercero: Designar al señor JOSE MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.413.436, miembro activo de la Lista de Auxiliares de la Justicia, de acuerdo a la Resolución No. 1887 del 6 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se conforma la lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Villavicencio para el periodo 2021-2023", expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, **en calidad de secuestre** de la cuota parte del bien antes referido, a quien se le comunicará el nombramiento y asumirá el cargo al inicio de la diligencia, siendo este de forzosa aceptación, el cual puede ser ubicado en la CRA 22B No. 19-64 Brr. Mancera de Acacias, correo electrónico chiriguaro01@hotmail.com y celular: 3134301440. **Comuníquesele.**

Cuarto: Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio al Comitente Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio, Meta, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

44 del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022


LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS

Secretaria

Radicado: 50 001 40 03 002 2020 00438 00
Despacho Comisorio